Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2018.

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 15 /2018

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. Nº 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM Nº 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; la Disposición SGGyAF Nº 45/2017 y el Expediente CCAMP Nº 10/18 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición SGGyAF Nº 45/2017 se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP Nº 02/2017 para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores instalados en el edificio de la Avenida Paseo Colón Nº 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -aprobado también por la referida disposición-; adjudicándose dicha contratación a la firma OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4), por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA ($259.560) IVA incluido.

Que en el Punto 7 del referido Pliego de Bases y Condiciones Particulares se previó que el adjudicatario efectúe un relevamiento en el que se certifique el estado general de los ascensores, verificando equipos, motores, rodamientos, cabinas, puertas, cierres y todo otro elemento que haga el correcto funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta la normativa vigente y señalando expresamente si existen elementos o piezas faltantes o desgastadas que sea necesario reemplazar o agregar para cumplir con el uso seguro de los mismos.

Que la empresa OTIS ARGENTINA S.A., en ejecución del contrato y dando cumplimiento a dicho punto del Pliego, efectuó el relevamiento allí previsto certificando el estado general de los ascensores, advirtiendo, con fecha 26 de febrero de 2018 y su rectificación de fojas 6/8, la necesidad de realizar las siguientes tareas de reparación y modernización: a) suministro y colocación de nuevos cortes trifásicos, de acuerdo al parágrafo 8.10.2.18 del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -texto consolidado-, en los ascensores Nros. 1, 2 y 3; b) suministro y colocación de nuevos cables de acero de tracción de los ascensores Nros. 1 y 2, en reemplazo de los actuales; c) reemplazo de los bujes de las articulaciones del freno de los ascensores Nros. 2 y 3 y d) acortamiento de los cables de tracción de los ascensores Nros. 1 y 2; acompañando el cronograma de trabajo y presupuesto estimado a esos efectos.

Que la Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP -mediante Nota UCE Nº 15/18- emitió un informe técnico indicando que, habiéndose evaluado la procedencia de los trabajos precedentemente descriptos, concluyó que su ejecución resulta necesaria para asegurar el funcionamiento de los ascensores en condiciones adecuadas de uso y cumplimentar la normativa vigente relativa al corte trifásico de parada y que el monto presupuestado se ajusta a los valores de mercado; recomendando -en consecuencia- la implementación de las acciones que se estimen pertinentes para la ejecución de los trabajos en cuestión.

Que, teniendo en consideración que los ascensores en cuestión se encuentran dotados de una tecnología cerrada desarrollada en forma exclusiva por su fabricante (OTIS ARGENTINA S.A.) -conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente CCAMP Nº 34/17, donde tramitó la Contratación Directa CCAMP Nº 02/2017 antes citada- y, a su vez, que dicha empresa -en su carácter de conservadora de los mismos- podría eximirse de responsabilidad en caso de que otro proveedor realice reparaciones en dichos ascensores, corresponde encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 5 ("*Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes*") y 6 ("*Cuando se trate de la reposición o complementación de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados*") del Artículo 28 de la

Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2.095 -texto consolidado- y su reglamentación -aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015-.

Que, conforme lo dispone la normativa precedentemente citada, en ambos supuestos de contratación directa el proveedor es convocado directamente, debiéndose cumplir con el procedimiento allí previsto.

Que, a esos efectos, se ha elaborado un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares -que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá el aludido procedimiento- y de Formulario Original para Cotizar.

Que a fin de determinar el gasto que irrogará la contratación de marras, se conformó el presupuesto oficial de la misma, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($911.353) IVA incluido.

Que, por otro lado, resulta conveniente que la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO efectúe el control concomitante del presente procedimiento, a cuyo fin deberá notificársela a tales efectos.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP -en los términos previstos en la Ley Nº 70- informando que en la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente; adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que dé inicio al referido procedimiento de selección y apruebe el pliego que ha de regir la contratación.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM Nº 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP Nº 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de

"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP Nº 53/2015.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Nº 1.903 -texto consolidado-, la Ley Nº 2.095 -texto consolidado-, la Resolución CM Nº 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Efectúese la Contratación Directa CCAMP Nº 01/2018 para la realización de las reparaciones y mejoras de los ascensores instalados en el edificio de la Avenida Paseo Colón Nº 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo I integra la presente Disposición, con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($911.353) IVA incluido. El gasto que demande la presente medida deberá atenderse con cargo a la partida 3.3.3. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40-.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá el procedimiento aludido en el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el formulario original para cotizar, que como Anexo II integra la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invítase a cotizar a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4), por el plazo de CINCO (5) días hábiles, en los términos del inciso b) del Artículo 28 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A. -aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/2015-.

ARTÍCULO 5º.- Invítase a la Sra. Titular de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO a realizar el control concomitante del presente procedimiento.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifícase a la firma OTIS ARGENTINA S.A.; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -a través del Sr. Fiscal General a Cargo, el Sr. Secretario General de Administración de la DEFENSORÍA GENERAL y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR- y a la Dirección General de Auditoría Interna y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF Nº 15 /2018

Cdor. Leonardo Sequacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Min. Público C.A.B.A.

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Anexo I a la Disposición SGGyAF N° 15 /2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
OAT: Oficina de Asistencia Técnica de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público.
SGGyAF: Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
UCE: Unidad de Coordinación Edilicia de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 -texto consolidado- reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/15, el PUBCG y el PBCP aprobado para la presente contratación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa CCAMP N° 01/2018 tiene por objeto las reparaciones y modernizaciones de los ascensores existentes en el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Contratación Directa CCAMP N° 01/2018 asciende a la suma de Pesos Novecientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Tres ($ 911.353,00) IVA incluido.

5. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN.

Las consultas deberán efectuarse exclusivamente por correo electrónico a comprasmp@jusbaires.gob.ar con al menos dos (2) días hábiles de anticipación al día de vencimiento del plazo fijado para la presentación de la oferta.
No se aceptarán consultas telefónicas, ni ninguna otra que no sea realizada a través del correo electrónico informado, ni serán contestadas aquellas que se presenten fuera del término indicado.

6. RENGLON A COTIZAR

Renglón N° 1: Reparaciones y modernizaciones de los ascensores existentes en el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Sub-renglón N° 1.1: Suministro y colocación de nuevos cortes trifásicos en los ascensores Nros. 1, 2 y 3 de acuerdo al parágrafo 8.10.2.18 del Código de Edificación de la C.A.B.A. –texto consolidado-.

Sub-renglón N° 1.2: Suministro y colocación de nuevos cables de acero de tracción de los ascensores Nros. 1 y 2, en reemplazo de los actuales.

Sub-renglón N° 1.3: Reemplazo de bujes de las articulaciones del freno de los ascensores Nros. 2 y 3.

Sub-renglón N° 1.4: Acortamiento de cables de tracción de los ascensores Nros. 1 y 2.

7. TRABAJOS A REALIZAR

Sub-renglón N° 1.1
Las tareas consistirán para cada ascensor en:
- Suministro y colocación de un nuevo sistema de corte trifásico para interrumpir la fuerza motriz en caso de que el coche rebalse las paradas extremas (inferior y superior) y los límites de seguridad que interrumpen las maniobras.
- Pruebas de su correcto funcionamiento

Sub-renglón N° 1.2
Las tareas consistirán para cada ascensor en:
- Suspensión de la cabina por medio de aparejos.
- Apuntalamiento del contrapeso para liberar los cables de acero actuales. *Dado que la relación del equipo es 2.1, se deben retirar los cables desde sala de máquinas, luego desajustarlos por debajo de cabina, para volver a retirarlos desde sala de máquinas y, por completo, por debajo de la cabina.*
- Reemplazo de todos los cables de acero. *La polea lleva 5 cables de acero de 11 mm. Cada cable de acero tiene un recorrido aproximado de 160 a 170 metros, lo que hace un total de aproximadamente 700 metros de cable de uso.*
- Cambio de los elementos de fijación y grilletes que se encuentren en mal estado dentro del recorrido de cada cable.
- Liberación de la cabina con ajuste, balanceo y puesta en marcha del equipo.

Sub-renglón N° 1.3
Las tareas consistirán para cada ascensor en:
- Desmonte de las articulaciones del freno.
- Remisión de las mismas al taller.
- Reemplazo de bujes.
- Nueva instalación de las articulaciones y pruebas de su correcto funcionamiento.

Sub-renglón N° 1.4
Las tareas consistirán para cada ascensor en:
- Suspensión de la cabina mediante aparejos.
- Desmonte de los cables de acero de tracción de las poleas y acortamiento de los mismos.
- Liberación de la cabina con ajuste, balanceo y puesta en marcha del equipo.

Los trabajos de reparación y modernización detallados precedentemente deberán contar con garantía escrita otorgada por el adjudicatario por el término de doce (12) meses a contar de la fecha del Parte de Recepción Parcial extendido por el responsable del MP.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

8.1. La oferta deberá ser presentada en la OAT, sita en calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A, Piso 9°, Contra-frente, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00 horas, dentro de los cinco días hábiles de recepcionada la invitación, debiendo estar dirigida a la SGGyAF e indicando

en el asunto como referencia la leyenda "Contratación Directa CCAMP Nº 01/2018, Expediente CCAMP Nº 10/2018 - Identificación del oferente".

El contenido de la oferta deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su Representante Legal o apoderado.

La oferta deberá contener:

a) Los documentos que acrediten la identidad o personería en la calidad invocada, en los términos de los arts. 51 y 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Decreto Nº 1.510/97 -texto consolidado-. Personas físicas: DNI del oferente. En caso de tratarse de personas jurídicas contrato constitutivo, estatuto vigente, actas societarias de cambio de autoridades y poder -en caso de corresponder-.

b) Propuesta Económica: Como Anexo II se aprueba un "Formulario Original Para Cotizar" que contiene las exigencias del Pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar.
En caso de no presentarse la oferta en dicho formulario, deberá suministrarse en la misma o junto con ella toda la información requerida en dicho formulario, además de darse cumplimiento con las demás exigencias del Pliego.
En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.
La propuesta económica deberá ser formulada en pesos argentinos. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisible la oferta así realizada, la que será automáticamente desestimada.

c) Constancia de Inscripción en el Registro Informático Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del GCBA, o del inicio del trámite de inscripción.

d) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en los tributos correspondientes.

e) Contar con capacidad fiscal para contratar. Resolución General AFIP 4164-E/2017.

f) Matrícula vigente del representante técnico conforme al Punto 14 del presente pliego.

g) Declaración jurada de Aptitud para Contratar (aprobada como anexo al PUBCG, puede descargarse de la página web https://consejo.jusbaires.gob.ar/documentacion/comision-conjunta-de-administracion/pliegos).

8.2 EFECTOS

De conformidad con lo normado en el artículo 105 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, la presentación de la oferta importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en

adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta.

9. FORMA DE COTIZACIÓN
La cotización deberá ser por renglón completo.

10. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.
Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, tasas, contribuciones, movilización, flete, descarga, acarreo al lugar de entrega, retiro de elementos y materiales y demás gastos que demande la prestación del servicio. El importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. también se deberá incluir, y en caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Atento lo señalado, el MP no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

11. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN
El MP se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados en la presente contratación así como también requerir todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes en orden a determinar las características del servicio cotizado.

12. ADJUDICACIÓN
La adjudicación se realizará por renglón completo.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas. Al vencimiento del dicho plazo, el mantenimiento de las oferta se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la que deberá constar junto con su oferta económica.

Será facultad del MP considerar o no las oferta así formulada, según convenga a sus propios intereses.

14. REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADJUDICATARIA
El adjudicatario realizará la prestación conforme los aspectos que enumeran los parágrafos 8.10.2 y 8.10.3 del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –texto consolidado- y sus decretos reglamentarios y/o modificatorios que establecen las características del servicio a prestar por parte de la empresa adjudicataria.

Deberá contar con un representante técnico debidamente matriculado (con matrícula vigente) en el Consejo Profesional respectivo, habilitado por el organismo pertinente y dando cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo 2.5.6.3 del Código de Edificación de C.A.B.A. -texto consolidado-, la cual deberá acreditar al momento de presentar la oferta.

14.1 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO
Previo al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos detallados a continuación, mediante el envío a la dirección comprasmp@jusbaires.gob.ar de la siguiente documentación:

14.1.1. SEGUROS
a) Seguro de vida obligatorio y de accidentes de trabajo:
   Conforme lo exige la normativa vigente, la adjudicataria deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora (A.R.T.). Asimismo, el seguro por accidentes de trabajo deberá incluir una cláusula, suscripta por la respectiva aseguradora, de no repetición a favor del Ministerio Público de la C.A.B.A.

b) Seguro de responsabilidad civil: La firma adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil ($ 1.800.000), por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasione a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Poder Judicial y/o del MP de la C.A.B.A.
La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual, comprendiendo el mismo el plazo de garantía de doce (12) meses estipulado en el Punto 7 del presente pliego, brindado por la adjudicataria por los trabajos efectuados.
En caso de que el monto del seguro contratado no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la adjudicataria. De igual manera, en caso de insolvencia o imposibilidad de pago por parte de la aseguradora, la adjudicataria deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al MP de cualquier responsabilidad al respecto.
Para el caso que el seguro de responsabilidad civil contratado por la adjudicataria perdiera vigencia –cualquiera fuera la causa-, el MP podrá elegir entre celebrar uno nuevo a su entera satisfacción con cargo al proveedor de los desembolsos para ello efectuados o exigir a la empresa el estricto cumplimiento de sus obligaciones. Si el MP optare por hacerse cargo de cubrir la garantía a costa de la adjudicataria, los desembolsos realizados a tal fin serán deducidos de la factura pertinente.
Será obligación de la adjudicataria notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que amerite dicha notificación. La adjudicataria será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento a lo requerido. También correrán por cuenta de la adjudicataria los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.
El seguro de responsabilidad civil será contratado con una aseguradora a satisfacción del MP e incluirá a éste como beneficiario del mismo, considerándolo como tercero afectado.

A efectos de acreditar la vigencia de los seguros especificados en los literales a) y b), deberán adjuntarse las constancias de las respectivas coberturas extendidas por la/s aseguradora/s, como así también, las constancias de pago correspondientes (en el caso de los seguros de vida obligatorio y de accidentes de trabajo, Formulario 931 de la AFIP).

El MP podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del plazo de ejecución del contrato.

14.1.2. PERSONAL
Nómina completa del personal a afectar al cumplimiento contractual y sus eventuales reemplazantes, detallando: Nombre y apellido completo, DNI y función que desempeñará.
Será condición para la admisión de ingreso al edificio del personal de la adjudicataria que éste se encuentre comprendido en dicha nómina y, en la incluida en las constancias de coberturas extendidas por la/s aseguradora/s requeridas en el literal a) del Punto 14.1.1 del presente pliego.

14.1.3. PROGRAMA DE SEGURIDAD
Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 101, 102 y 115 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, el que incluirá el plazo de garantía de las reparaciones y modernizaciones brindado por la adjudicataria por los trabajos efectuados.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

16. CONTRA-GARANTÍA EN CONCEPTO DE ADELANTO
En caso de solicitar el adjudicatario la percepción de un adelanto, conforme lo estipulado en el Punto 25 del presente pliego, deberá presentar una Contra-garantía del cien por ciento (100%) de dicha suma en concepto de adelanto de la misma en los términos de los artículos 101 y 102 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- dentro de los cinco (5) de solicitada.

El adjudicatario podrá solicitar la devolución de Contra-garantía en concepto de adelanto contra la extensión del Parte de Recepción Parcial extendido por el responsable del MP.

17. REPRESENTANTES

17.1. REPRESENTANTE DE LA ADJUDICATARIA
El adjudicatario designará un Representante con facultades de decisión a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le imponga la UCE o el área que oportunamente se informe.

Dicho representante deberá responder a todo requerimiento que se le formule con relación a las reparaciones y modernizaciones previstas, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

17.2. REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
El MP estará representado por la UCE, la que tendrá como funciones la de instruir a la adjudicataria sobre los trabajos que conforman el objeto del presente, como asimismo, controlar la realización de ellos y comunicar la conformidad del mismo.

18. CONDICIONES DE TRABAJO
El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.
El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

19. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
La adjudicataria, asumirá ante el MP, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte a los trabajos.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MP por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la realización de los trabajos que establece el Pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas que afecte para la realización de los trabajos.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MP, a terceros vinculados o no con las reparaciones y modernizaciones contratadas, a la propiedad, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal, de elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario, quedando liberado el MP de toda responsabilidad al respecto cuando los daños y/o perjuicios sean sufridos por su personal, por el de la adjudicataria o por terceros.

20. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO
El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MP ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

21. INICIO DEL SERVICIO, PLAZO DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJOS.
Previo cumplimiento de los puntos 14, 15 y 16 (este último de corresponder) del presente Pliego, el servicio deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días de notificada la correspondiente Orden de Compra y prestarse en los plazos estipulados en el siguiente cronograma:

a) Trabajos previstos en los sub-renglones Nros. 1.1, 1.2 y 1.3 para el ascensor N° 2: Nueve (9) días corridos a partir del inicio del servicio.

b) Trabajos previstos en el Sub-renglón N° 1.1 para el ascensor N° 1: Dos (2) días corridos a partir de la finalización de los trabajos detallados en el literal a).

c) Trabajos previstos en los sub-renglones Nros. 1.1 y 1.3 para el ascensor N° 3: Seis (6) días corridos a partir de la finalización de los trabajos detallados en el literal b).

d) Trabajos previstos en el Sub-renglón N° 1.2 para el ascensor N° 1: Entre los meses de septiembre de 2018 y enero de 2019 durante tres (3) días corridos; o antes en caso de verificarse deterioros en los cables de acero de tracción que hagan necesario su reemplazo con anterioridad al período indicado.

e) Trabajos previstos en el Sub-renglón N° 1.4 para los ascensores Nros. 1 y 2: Transcurridos seis (6) meses de los trabajos detallados en los literales d) y a), respectivamente, durante tres (3) días (para cada ascensor); o antes en caso de verificarse la necesidad de efectuar el acortamiento de los cables de tracción con anterioridad a ese período.

El adjudicatario deberá realizar los trabajos contratados en los horarios en que no se desarrolle actividad administrativa en el edificio, debiendo acordar con la Unidad de Coordinación Edilicia la programación de los mismos. A efectos de minimizar los inconvenientes que éstos generarán deberán mantenerse en todos los casos la operatividad de los dos ascensores restantes al que esté siendo objeto de reparación o modernización.

22. PENALIDADES
La UCE ejercerá el contralor de la prestación de los trabajos adjudicados.

1. El incumplimiento de las tareas previstas en el Punto 7 del presente pliego, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al 5% del monto del respectivo sub-renglón.

2. Cuando se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por el Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP, el adjudicatario será pasible, en cada ocasión, de una multa equivalente al DOS POR MIL (2 ‰) del monto contractual por cada día de demora en la ejecución.

3. El incumplimiento del plazo establecido para dar comienzo a los trabajos, hará pasible al adjudicatario de una multa del CINCO POR MIL (5 ‰) del monto contractual, por cada día de atraso.

Cuando el importe acumulado de las multas alcanzara al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contractual, el MP podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los TRES (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

23. RESCISIÓN DEL CONTRATO
El MP podrá rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, de conformidad con los artículos 9, inciso a), y 124 de la Ley N° 2095 -texto consolidado-, debiendo notificar dicha decisión al adjudicatario con una antelación no menor a cinco (5) días corridos o, cuando se configure alguna de las causales previstas en los artículos 130 a 135 de la referida ley, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa señalada

24. PARTES DE RECEPCIÓN Y GARANTÍA
Una vez verificada la realización de los trabajos según el cronograma detallado en el Punto 21 del presente Pliego, y de conformidad a lo previsto contractualmente, el responsable del MP extenderá al adjudicatario un Parte de Recepción Parcial dentro de los ocho (8) días posteriores a la finalización de los mismos.
Posteriormente, y dentro del plazo de cinco (5) días corridos a contar del último Parte de Recepción Parcial, el responsable del MP extenderá al adjudicatario un Parte de Recepción Definitiva.

25. ADELANTO
El adjudicatario podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, la percepción de un adelanto, el que no podrá superar el veinte (20 %) del total del monto de la oferta.

26. FACTURACIÓN DEL SERVICIO
De conformidad con la cotización oportunamente formulada y las demás condiciones establecidas en el PUBCG, en el PBCP y en la Orden de Compra suscripta, la adjudicataria deberá presentar las facturas a la finalización de los trabajos especificados en el cronograma obrante en el Punto 21 del presente Pliego.
En caso que el adjudicatario optare por la percepción de un adelanto, la facturación se subdividirá en este concepto (previa presentación de la Contra-garantía establecida en el Punto 16 del presente pliego) y, en el saldo correspondiente a la finalización de los trabajos. Caso contrario, la facturación se realizará del mismo modo que para los restantes sub-renglones.

27. DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA
La facturación conforme al cronograma obrante en el Punto 21 del presente Pliego debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-

70962154-4, presentándose en original y copia en la OAT, la cual deberá estar acompañada de una nota con la referencia a la contratación que corresponda, identificación del número de expediente, descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura y el Parte de Recepción Parcial extendido por el responsable del MP.

Si es contribuyente local del impuesto sobre los ingresos brutos en CABA, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es contribuyente de convenio multilateral del impuesto sobre los ingresos brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción CABA (F. CM01 y F. CM05).

Si es un contribuyente exento deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del régimen simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es agente de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos de la CABA, deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución, donde se publique la nominación respectiva.

El MP se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

28. PAGO
El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, y se efectuará por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A. sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° contra-frente de la C.A.B.A.

29. MORA EN EL PAGO
En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de haberse efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

30. MORA EN EL CUMPLIMIENTO
La mora en el cumplimiento de los plazos contractuales determinará en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (7) días de atraso o fracción mayor a tres (3) días.

31. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

De conformidad con el literal c del Artículo 27 del Anexo del Decreto N° 496/GCBA/2017, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

32. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

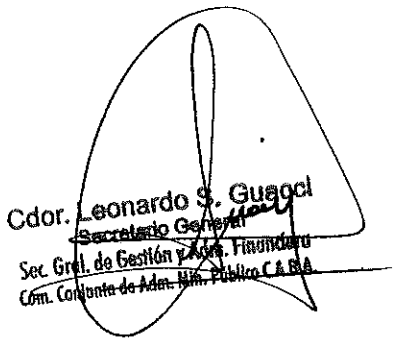

Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Anexo II a la Disposición SGGyAF Nº 15 /2018

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Contratación Directa CCAMP Nº 01/2018	**Expte. CCAMP Nº 10/2018**
Fecha límite para la presentación de la oferta: 5 días hábiles de recepcionada la invitación	
Razón social oferente:	
CUIT:	
Domicilio constituido en la C.A.B.A.:	
Domicilio real:	
Teléfono:	**Correo electrónico:**

Renglón	Sub-Renglón Nº	Detalle	Cantidad	Precio Unitario ($)	Precio Total ($)
Nº1 - Reparaciones y modernizaciones de los ascensores existentes en el edificio sito en la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.	1.1	Suministro y colocación de nuevo sistema de corte trifásico de los ascensores Nros. 1, 2 y 3 de acuerdo al parágrafo 8.10.2.18 del Código de Edificación de la C.A.B.A. -texto consolidado-	3		
	1.2	Suministro y colocación de nuevos cables de acero de tracción de los ascensores Nros. 1 y 2, en reemplazo de los actuales.	2		
	1.3	Reemplazo de bujes de las articulaciones del freno de los ascensores Nros. 2 y 3.	2		
	1.4	Acortamiento de cables de tracción de los ascensores Nros 1 y 2.	2		
TOTAL ($)					

TOTAL COTIZADO EN LETRAS:

ADELANTO SOLICITADO % DEL TOTAL DE LA OFERTA.
OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Se hace saber al señor oferente que el mero hecho de presentar la oferta implica su declaración de voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público.

Declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades previstas por la Ley Nº 2.095 -texto consolidado-.

Lugar y fecha:

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL